



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 9

(Antes Ordenanza 36/93)

ANEXO ÚNICO

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, representando en este acto por el señor Ministro de Industria y Economía C.P.N. Jorge César Nestor, en adelante “La Provincia” y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por el señor Intendente, Doctor Eduardo Fragueiro, en adelante “La Municipalidad” se celebra el presente convenio, que tendrá por objeto facilitar el uso de las instalaciones del laboratorio de la Dirección General de industria de la Subsecretaría de Industria y Minería de la Provincia de Misiones a la Secretaría de la Salud Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, para la realización de análisis físicos-químicos y bacteriológicos de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: el referido objetivo será cumplido por el Departamento Laboratorio de Bromatología, dependiente de Dirección General de Bromatología, Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de Posadas, acorde a sus funciones y misiones específicas.

Segunda: La Provincia autoriza el uso de las instalaciones de su laboratorio y del equipamiento existente a La Municipalidad, en horario ordinario y/o complementario al de la Administración Pública Provincial, supeditado a las necesidades de sus funciones y con el número de personas que actualmente revisten.

Tercera: las partes acuerdan establecer pesos ochocientos (\$800) el valor actual del alquiler mensual de las instalaciones, de la infraestructura de servicios y el equipamiento de laboratorio, equivalente al listado de drogas en cantidades, calidades y precios establecidos en el Anexo I.

A los fines del pago: La Municipalidad entregará mensualmente a la Dirección General de Industria los materiales consignados en el Anexo I o los que en su reemplazo se recuerden por igual monto.

Cuarta: La Municipalidad se compromete a:

a) colaborar en el establecimiento de normas de trabajo comunes y de coordinación técnico científica;

b) hacer uso del instrumental en forma conjunta sin interesar el patrimonio correspondiente;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

c) prestar colaboración en los servicios de reparación y mantenimiento del laboratorio (electricidad, plomería, carpintería) a través de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, como así también de fumigaciones a través de la Dirección General de Saneamiento Ambiental de la citada Municipalidad, además de colaborar con las tareas de limpieza de las instalaciones y del material utilizado para la realización de los trabajos.

Quinta: el presente convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años pudiendo ser renovado indefinidamente por acuerdo de las partes.

Sexta: la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a las partes a considerar rescindido el mismo en cualquier momento, con el único requisito de comunicarlo así a la otra parte mediante notificación cursada.

Séptima: el presente convenio será homologado en ambas jurisdicciones por la vía que corresponda.

Octava: el presente convenio entrará a regir a partir de las firmas de las partes.

De conformidad, a los días del mes de..... del año mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ANEXO I

Nº art. t/Merck (Qca. Argentina Saic)	Cantidad	Descripción	Precio (\$)
21527	1000 g	Acido Nítrico	15
21529	1 litro	Acido Clorhídrico	13,55
2445	1000 ml	Cloroformo	23,20
21541	1000 ml	Eter dietílico	15
15827	1000 ml	Alcohol metílico	30,25
8325	1 litro	Tolueno	10,76
1783	100 ml	Benceno	12
14	1 litro	Acetona	8
21526	1 litro	Acido Sulfúrico	14,10
5396	100 grs.	Caldo Mac Conkey	18,60
5454	100 grs.	Caldo Brila	30
6498	1 Kg.	Hidróxido de Sodio	16
1188	500 grs.	Amonio Nitrato	23
1347	100 grs.	Agar EMB	25,60
5443	100 grs.	Caldo Nutritivo	25,60
10676	500 grs.	Caldo Triptosa	393
5450	100 grs.	Agar Nutritivo	27,32

Materiales de Vidrio

Erlenmeyer	capacidad:	500 ml	16,40
Erlmeyer	capacidad:	1000 ml	21,90
Metraz aforado	capacidad:	500 ml	22
Metraz aforado	capacidad:	1000 ml	26
Probeta	capacidad:	250 ml	11,83